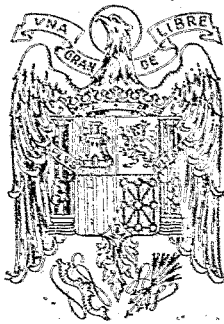


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que se restablece la Escala de Complemento del Cuerpo de Farmacia.

El Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que suprimió la Escala de Complemento en los Cuerpos de Farmacia, Jurídico e Intervención, tenía como base fundamental no restar oficiales de complemento, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, a las distintas Armas, evitando la disminución de efectivos para caso de movilización de las mismas.

Dichas previsoras medidas durante los años transcurridos han dado por resultado disponer en la actualidad de suficiente número de oficiales de la procedencia citada; por otra parte, viene sintiéndose la necesidad de que el Cuerpo de Farmacia refuerce sus escalones de mando inferiores, tanto para cubrir atenciones de paz como a efectos de movilización. Por todo ello resulta aconsejable restablecer en su plenitud la vigencia de la Escala de Complemento del Cuerpo de Farmacia.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se restablece la Escala de Complemento del Cuerpo de Farmacia, que se regirá en lo sucesivo por las mismas normas de carácter general que afectan a las demás Escalas de Complemento del Ejército.

Artículo segundo.—Queda derogado el Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete en cuanto afecta a Farmacia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar al Auditor general don Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante.

Por existir vacante en la Escala de Consejeros Togados del Cuerpo Jurídico Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Auditor general don Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo

de Consejero Togado de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Andrés Grima Alvarez, al General de Brigada de Artillería don Federico Hornillos Escribano y al Auditor General don Federico Socasáu Pons.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Andrés Grima Alvarez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a die-

ciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Federico Hornillos Escribano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el Auditor general don Federico Socasán Pons y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone se transmita a don Pedro Matarranz López y a doña Macaria López Caba-

llero, padres del soldado don Darío Matarranz López, la pensión que se cita.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, doña María Caballero Martínez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, como viuda del soldado don Darío Matarranz López y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, D. Pedro Matarranz López y doña Macaria López Caballero, padres del citado causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Pedro Matarranz López y doña Macaria López Caballero, padres del soldado don Darío Matarranz López, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña María Caballero Martínez, la cual percibirán a partir del día veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 363.)

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1930 (D. O. número 106), se anuncian para ser cubiertas por oposición libre las plazas para ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército que a continuación se expresan:

Rama de Armamento y Material

- Dos en la especialidad de fundidor.
- Dos en la especialidad de forjador.
- Cinco en la especialidad de químico analista ensayista.
- Seis en la especialidad de químico artificiero polvorista.
- Cuatro en la especialidad de mecánico armero.
- Ocho en la especialidad de mecánico automovilista.
- Cuatro en la especialidad de electricista montador.
- Tres en la especialidad de electricista maquinista.
- Diez en la especialidad de delineante proyectista.
- Una en la especialidad de montador óptico.

Rama de Construcción y Electricidad

- Cinco en la especialidad de obras.
- Tres en la especialidad de vías de comunicación.
- Ocho en la especialidad de dibujante.
- Diez en la especialidad de mecánico.
- Veinticuatro en la especialidad de mecánico automovilista.

Treinta en la especialidad de electricista de telecomunicación.

Dos en la especialidad de electricista.

Tres en la especialidad de armar y encofrar.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las Instrucciones aprobadas por Orden de 24 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 290), con las siguientes modificaciones:

B) Admisión

Artículo 6.º Grupo de Auxiliares.

Podrán tomar parte en la oposición libre en las dos Ramas:

a) Los brigadas y sargentos del Ejército de Tierra con más de diez años de servicio y menos de cuarenta de edad. Se les reservará hasta un 30 por 100 de las plazas convocadas.

b) Personal procedente del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército menores de cuarenta años de edad.

c) Personal de cualquier procedencia al que no se exige la posesión de ningún título técnico.

d) El personal reseñado en los dos apartados anteriores b) y c) podrán optar a las plazas restantes.

C) Documentación

Art. 7.º La admisión a las convocatorias se solicitarán mediante instancia, con arreglo al modelo que figura al final de esta Orden, dirigida (pie de la misma) al Excmo. Sr. General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (calle de Carbonero y Sol, núm. 3, Madrid), a las que se unirán dos fotografías del interesado, iguales, de 5 por 8 centímetros,

hechas de frente y descubierto, una de las cuales irá pegada a la instancia, y la otra suelta. Llevará al respaldo el nombre del aspirante a que pertenece.

Las instancias, redactadas en la forma antes citada, y acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán con la antelación suficiente para que tengan entrada en la Escuela Politécnica del Ejército antes de las doce horas del día 31 de mayo del año 1954, y aquellas que lleguen después de la hora y fecha citadas, se devolverá a los interesados, que quedarán eliminados.

F) Exámenes

Art. 15. Grupo de Auxiliares.

El orden de las pruebas que constituyen el examen será el siguiente:

Reconocimiento facultativo.

Primera parte. (Especialidad.)

Primera prueba. — Teórico-escrita. Versará sobre un tema relacionado con las materias del programa que sirva para orientar al Tribunal respecto a la suficiencia en ortografía y apreciar la cultura del opositor.

Duración: Dos horas.

Segunda prueba. — Teórico-oral. Consistirá en desarrollar un tema, sacado a sorteo, del programa correspondiente a la especialidad.

Duración máxima: Cuarenta y cinco minutos.

Tercera prueba. — Práctica. Se desarrollará de acuerdo con la especialidad, señalando en cada caso el Tribunal el tiempo de duración, según

el tema que haya correspondido a cada aspirante, de la parte «prueba práctica» de los programas.

Duración máxima: Dieciséis horas.

Segunda parte. (Común a todas las especialidades.)

Primera prueba. — Ejercicio escrito. Consistirá en la resolución de dos ejercicios o problemas sacados a la suerte, relacionados con las siguientes materias, que corresponden a los temas 1 al 25 del programa, y otros dos a los restantes, 26 al 55:

a) Cálculo numérico. Geometría en general.

b) Geometría descriptiva y sus aplicaciones.

Duración: Cuatro horas.

Segunda prueba. — Demostración de suficiencia en Dibujo Geométrico Lineal, pasado a tinta, sacando cada aspirante, por sorteo, una lámina.

Duración: Cuatro horas.

Art. 16. Los exámenes se verificarán en las fechas siguientes: Para el concurso-oposición (Grupo de Ayudantes). Del 1 al 30 de junio.

Para la oposición libre (Grupo de Auxiliares). Del 1 al 31 de octubre.

Art. 23. Se amplía en el sentido de que no podrán cubrir más plazas que las anunciadas para cada especialidad, y únicamente se considerarán aprobados aquellos aspirantes que al ser relacionados por la puntuación obtenida, de mayor a menor concepción, les corresponda ocupar las plazas anunciadas para cada una de las especialidades.

Madrid, 22 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MODELO DE INSTANCIA (1)

Retrato

Póliza
1,50 pesetas

Timbre
5 céntimos

EXCMO. SEÑOR:

Don solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (D. O. núm.), para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, en la Rama, Grupo y Especialidades que a continuación se citan, a cuyo efecto acompaña la documentación que al respaldo se relaciona y hace constar que no se halla procesado o sujeto a procedimiento judicial o gubernativo ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro de Enseñanza, dependiente del Estado, Provincia o Municipio.

Solicita:

Rama (2):

Grupo (3):

Especialidades:

Circunstancias particulares del solicitante

Condición (paisano o militar)

Categoría (los militares)

Antigüedad del empleo (los militares)

Destino (los militares)

Edad

Profesa la Religión

Residencia

Domicilio

Gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 195...

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO
(calle Carbonero y Sol, núm. 3).

MADRID

- (1) Para cada Rama, instancia independiente.
- (2) Armamento y Material o Construcción y Electricidad.
- (3) Ayudantes o Auxiliares.

Documentos que se acompañan:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º

Informe (1)

(1) Para militares.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR**Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 27 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 270), pasan destinados a la Capitanía General de la 3.ª Región Militar los comandantes diplomados de Estado Mayor que se indican a continuación:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Navarro García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Sanz Caballero, de la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA**Mandos**

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. José González Villar, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando del Batallón de Infantería Llerena número XXV al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Francisco Guzmán González, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de diciembre de 1953, al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Leopoldo Gómez Lengua, del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Saavedra Mínguez, del Regi-

miento de Infantería Badajoz número 26, quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Figueras) y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Tórnero Sagardoy, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Tarragona) y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel como comprendido en el artículo 16 de la Orden de 9 de abril de 1952 (D. O. núm. 84), con la antigüedad de 18 de diciembre de 1953, al comandante de Infantería (E. A.), encuadrado en el Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo D. Florentino Almena Cuadrado, ayudante de campo del General de División don Carlos Lázaro Muñoz, incorporándose al Grupo de Mando de Armas, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid) y en comisión, sin derecho a dietas, en el Consejo Supremo de Justicia Militar hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Francisco Romero Gallisa, jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 61, al comandante de Infantería (E. A.) don Ignacio Ontañón Soriano, actualmente en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor D. Emilio Poig Mora, actualmente a mis órdenes, el comandante de Infantería (E. A.) don Juan Vivó Sistere, quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación del artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), causa baja en el Regimiento Cazadores de Montaña número 7 (Batallón Estella XXI) y pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Pamplona) el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Alejandro Jiménez Prieto.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Infantería (E. C.) don Valentano García García, de la Caja de Recluta núm. 22, el día 26 de diciembre de 1953.

Otro, D. Avelino Vigo Fernández, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo (en comisión), el día 27 de diciembre de 1953.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasan destinados en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en sus actuales des-

tinios y quedan en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don José Barrientos López, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Manuel González Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección cuatro vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, ayudante de profesor del tercer Grupo (Tecnología), existente en la Escuela Militar de Montaña.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las citadas disposiciones y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA**Escala de complemento.****Ascensos**

Por reunir las condiciones previstas en la Orden de 24 de febrero de 1931 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de complemento del Arma de Caballería al alférez de dicha Escala y Arma D. Lucio de la Sierra Herrera, con la antigüedad de 2 de enero de 1950, continuando prestando sus servicios como veterinario en la sexta Unidad de Tropas de Veterinaria, a la que fué destinado por Orden de 9 de julio de 1952 (D. O. núm. 154).

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas**Prórroga de edad**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista paradista D. Joaquín López Armenta, con destino en el quinto Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, los jefes de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, haciéndoseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haberes pasivos que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería (E. C.) don José Fiol Pérez, de la Caja de Recluta núm. 73, cumplió la edad reglamentaria el día 14 del presente mes.

Comandante de Artillería (E. C.) don Osmundo Fernández Hernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, cumplió la edad reglamentaria el día 4 del corriente mes.

Otro, D. Valentín Pérez Garay, de la Caja de Recluta núm. 42, cumplió la edad reglamentaria el día 16 del presente mes.

Otro, D. Miguel Alemparte Santiago, del Regimiento de Artillería nú-

mero 30, cumplió la edad reglamentaria el día 18 del presente mes.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR**Disponibles**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar D. Ramiro Fernández de la Mora y Azcoé, actualmente en la situación de reserva, el teniente coronel auditor D. José Rodríguez Devesa, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Asesoría Jurídica de este Ministerio hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa existente en la Di-

rección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de Negociado existente en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército), anunciada por Orden de 3 del corriente (D. O. núm. 275), correspondiente al turno de concurso, he designado al teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Cristino Robles Sanz, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Por cesar a petición propia en la situación de supernumerario en que se encontraba en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo), el comandante de Intendencia de la Escala activa D. José Matamoros Fernández, pasa a la de disponible forzoso, con residencia en la misma Región y plaza.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia) que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas según dispone el artículo 20 de la citada Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha

de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo. Comandantes.—Dos. Capitanes.—Seis.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Raquel Benchamol Garrido, al teniente interventor (E. A.) D. Fernando Meliveo Reynaldo, con destino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Bajas

Por haber cumplido la responsabilidad militar que disponen las Ordenes de 27 de diciembre de 1919 y 5 de julio de 1923 («C. L.» núms. 489 y 247), causan baja en el Ejército los oficiales de complemento de Sanidad que se relacionan y los cuales se encuentran en situación de licenciado en las Regiones Militares que se indican:

Capitán médico de complemento don Hilario Martínez-Ballesteros Apeñániz, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Mariano Vázquez de Prada Juárez, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Emilio Velilla Castañares, en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Teniente médico de complemento don José María Alorda Trujillo, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Joaquín Aznar García, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Carlos Giguanda Guerediain, en la 6.ª Región Militar (Pamplona).

Otro, D. Eduardo Henares Mendieta, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Amaro López Soca, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Bartolomé Mestre Mestre, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Edmundo Prada Martínez, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Alférez médico de complemento don Joaquín Vega Torres, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Capitán de complemento de Sanidad D. Anselmo Archanco Royo, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Pedro Mercadal Cortés, en Baleares (Palma de Mallorca).

Teniente de complemento de Sanidad D. Julián Martínez Monté, en la 1.ª Región Militar (Cuenca).

Otro, D. Carlos Martínez Vaamonde, en la 5.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Guillermo Barceló Barceló, en Baleares (Palma de Mallorca).

Otro, D. Isidro Sáiz Jarabo, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Silveira Seljas, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Otro, D. Jenaro Suárez Rúa, en la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Madrid, 23 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 831), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, al comandante y capitán farmacéuticos que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en las situaciones que se indican:

Comandante farmacéutico D. Antonio Contreras Morales, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Capitán farmacéutico D. José Álvarez Núñez, de la Farmacia del Hospital Militar de Jerez de la Frontera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, continuando en comisión, sin derecho a dietas, en su anterior destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de diciembre de 1953

MUÑOZ GRANDES

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios

acumulables que se indican a 1 tenientes y brigada que a continuación se relacionan:

Jefe de taller de segunda (teniente) don Donato Castrillo Prieto, se trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a partir de 1 de enero de 1954.

Jefe de taller de segunda (teniente) don Rafael Salinero Hernández, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a partir de 1 de enero de 1954.

Teniente topógrafo D. Francisco Fúster Clavero, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso al empleo de alférez provisional, a partir de 1 de enero de 1954.

Brigada topógrafo D. Pascual Ramón Molina, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso al empleo de sargento, a partir de 1 de enero de 1954.

Madrid, 28 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino.

Con arreglo a lo dispuesto en Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de la Escala activa, Grupo de Destinos de Arma Cuerpo, de cualquier Arma, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Las papeletas de los peticionarios deben tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los días siguientes a la publicación de esta Orden, debiendo los solicitantes adelantar por conducto reglamentario las peticiones por telegrafo.

Madrid, 26 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 marzo de 1944 (D. O. núm. 84), clasifican en los periodos de reengan-

ches, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento, al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Vicente Díaz Díaz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1952.

Otro, Alfonso Muela Martín, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Antonio Abad Luceña, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Cabo primero Alfonso Castro Ansio, tercer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Cabo Francisco Pérez Vilches, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Arcilla núm. 6

Cabo José Ortiz Gómez, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Cabo Julián Bruno Gamoral, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953 (se modifica el período concedido por Orden de 2 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 272)).

Del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Cabo primero Alfonso Alacid López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Joaquín Momplet García, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de abril de 1953.

Del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Cabo músico Julio Carretero Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1953.

Otro, José Ruiz Díez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Cabo primero Agustín Porras Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Argei número 27

Educando de banda Antonio Terrón Perales, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31

Cabo músico Manuel Paredes Cortijo, mejora de ventajas a partir de 1 de enero de 1954.

Del Regimiento de Infantería Granada número 34

Cabo músico Agustín Sánchez González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de septiembre de 1952.

Del Regimiento de Infantería León número 38

Cabo músico Adolfo Puertas Alvaro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1952.

Del Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Cabo primero Antonio Aguilar Soler, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Otro, Ginés Sánchez López, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Avelino Pillado Pillado, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Antonio Luque Casquero, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1953.

Otro, Francisco Rodríguez Prades, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1953.

Otro, Ramón Jiménez Morales, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Otro, José Rocamora Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Cabo José Jiménez Lachica, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Otro, José Gómez Vizeafino, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Cabo músico Fernando Campos Esteban, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 43

Cabo primero Domingo González Nogal, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954 (rectificación de la Orden de 26 de noviembre de 1953. D. O. núm. 272).

Del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43

Cabo primero José Luis Blanco Ferreira, sueldo de sargento, a partir de 1 de febrero de 1954.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo Manuel Fernández Cantalejo, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1952 y mejora de ventajas a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Salvador Cantero Villalba, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1952 y mejora de ventajas a partir de 1 de diciembre de 1953.

Del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61

Cabo primero Miguel Muñoz Cortés, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Jerónimo Serrano Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Gobierno del Africa Occidental Española

Cabo primero Julio Martín Carne-ro, sueldo de sargento a partir de 3 de enero de 1954.

Cabo Rafael Fernández de Paz, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Del Batallón Disciplinario

Cabo José López de la Rosa, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de octubre de 1953.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero Marcelino Díaz Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1953.

De la Academia Militar de Suboficiales

Cabo músico Eusebio Ibáñez Martínez, premio de constancia a partir de 1 de agosto de 1952.

De la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor

Cabo primero Francisco Blázquez Zaballós, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de abril de 1953.

Otro, Antonio Benito Mániz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Montaña núm. 3 -

Trompeta Agustín García de Mena, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de diciembre de 1953.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13

Cabo primero Félix Vigo López, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcantara núm. 15

Cabo primero Joaquín Campos Molina, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Artillería núm. 13

Cabo primero Manuel Llopis Navarro, tercer período de reenganche con antigüedad de 12 de mayo de 1952.

Del Regimiento de Artillería núm. 27

Cabo primero Isidoro Martín Martín, quinto período de reenganche con antigüedad de 7 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Artillería núm. 30

Cabo primero Antonio Navajas Criado, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1953.

Corneta Juan León Racero, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de mayo de 1953.

Del Regimiento de Artillería núm. 31

Cabo primero Santiago Herrera González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1952.

Del Regimiento de Artillería núm. 33

Cabo primero José Hernández Plaza, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1953.

Del Regimiento de Artillería núm. 63

Cabo primero Jesús Moleres Leez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1953.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 73

Cabo primero Francisco Pérez Navarro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Santiago Valiente Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Cabo primero Manuel Rósaes Jiménez, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

Cabo José Sánchez Vega, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla

Cabo José Fernández Pichardo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Centro de Transmisiones del Ejército

Cabo primero César Dávila Bermejo, quinto período de reenganche con antigüedad de 30 de noviembre de 1953.

Otro, Julián Ferrer Ojeda, quinto período de reenganche con antigüedad de 3 de octubre de 1953.

Otro, Francisco Escudero Sanz, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Francisco Aznar Navarro, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Federico Arnáu Navarro, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Hermenegildo Olmeda Soven, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, José Rovinal Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Gonzalo González Blázquez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Cabo Eulogio Gunturiz Vilarino, premio de constancia, a partir de 1 de octubre de 1953.

Soldado Luis Góspedes Pereda, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de septiembre de 1953.

Del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I

Cabo primero Angel Pérez Alias, segundo período de reenganche con

antigüedad de 1 de noviembre de 1953.

Del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Cabo Manuel Mena Ruiz, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, Leopoldo Leotte Gamero, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Salvador Cabello España, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Sebastián Torres Villalón, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Francisco García González, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Vicente Cejas Solís, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Pedro Calvo Calvo, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Del Batallón de Automóviles de Marruecos

Cabo Manuel García Ortiz, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1953.

Del Parque y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Eduardo Fernández Hurtado, segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de octubre de 1952.

Otro, José Ruiz Navas, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1953.

De la Agrupación de Intendencia número 1

Cabo primero Alberto Robledo Queralt, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1954.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo José Vida Barco, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1953.

Como comprendidos en la Orden de 25 de agosto de 1947 (D. O. número 193), modificada por la de 14 de junio de 1952 (D. O. n.º 134), se concede igualmente la continuación en filas por el tiempo que se indica al personal que también se expresa.

Del Regimiento de Artillería núm. 63

Cabo primero Casimiro Maroto Fuente, reenganche por un año a partir de 1 de diciembre de 1953.

41 Batallón de Automóviles de Marruecos

Cabo primero Félix Ruiz Navas, reenganche por dos años a partir de 25 de octubre de 1953.

Madrid, 24 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1946 (D. O. NUM. 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Caballería

Coronel, activo, D. Joaquín López Aguirre, con antigüedad de 9 de mayo de 1953, a partir de 1 de junio de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Artillería

Coronel, activo, D. Gonzalo Méndez Parada, con antigüedad de 26 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Ingenieros

Coronel, activo, D. Domingo Borrio Indart, con antigüedad de 3 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Cuerpo Eclesiástico

Coronel capellán, activo, D. Natividad Cabiseol Magri, con antigüedad de 5 de noviembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Aviación

Coronel, activo, D. Francisco Escribano Aguirre, con antigüedad de 7 de octubre de 1953, a partir de 1 de noviembre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Teniente coronel, activo, D. José Cabello Alcaraz, con antigüedad de 6 de noviembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Tomás Fernández Rochera, con antigüedad de 17 de octubre de 1953, a partir de 1 de noviembre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Ingenieros

Comandante, activo, D. José Balbas Planells, con antigüedad de 13 de junio de 1953, a partir de 1 de julio de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Lázaro Gómez Iniguez, con antigüedad de 14 de agosto de 1953, a partir de 1 de septiembre de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Juan Adell Beltrán, con antigüedad de 19 de agosto de 1953, a partir de 1 de septiembre de 1953. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Cuerpo Eclesiástico

Comandante capellán, activo, don Belarmino Alonso Alija, con antigüedad de 16 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. José Comitre Pérez-Cea, con antigüedad

de 21 de marzo de 1952, a partir de 1 de abril de 1952. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Armada

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Andrés Galán Armario, con antigüedad de 17 de julio de 1953, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de navío, activo, D. Manuel López Venegas, con antigüedad de 20 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de navío, activo, D. Ernesto Camacho Martínez, con antigüedad de 30 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Intendencia

Comandante activo, D. José María Navarro Laguarta, con antigüedad de 13 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cartógrafos y Grabadores

Grabador primero, activo, D. Manuel López Avila, con antigüedad de 17 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Buzos

Buzo mayor, activo, D. José Curros Fernández, con antigüedad de 6 de agosto de 1952, a partir de 1 de septiembre de 1952. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1945, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUMERO 161)

Infantería

Comandante, activo, D. Pedro Salvá Solivellas, con antigüedad de 13 de enero de 1942, a partir de 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José Villalobos Rivera, con antigüedad de 26 de agosto de 1953, a partir de 1 de septiembre de 1953. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente auxiliar, activo, D. Nicolás Merino González, con antigüedad de 29 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1953. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Teniente auxiliar, activo, D. Felisindo Yáñez Pérez, con antigüedad de 13 de junio de 1953, a partir de 1 de julio de 1953. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Andrés Masaguer, con antigüedad de 5 de noviembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Jesús Pellejero Martín, con antigüedad de 12 de noviembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente de complemento, activo, don Ramón Cubiles Castro, con antigüedad de 14 de noviembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Oficial moro de segunda, activo, Sidi Hasmi Ben Hadou Bocoya, con antigüedad de 25 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Caballería

Comandante, activo, D. Juan Benjumea Vázquez, con antigüedad de 16 de octubre de 1951, a partir de 1 de noviembre de 1951. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Comandante, activo, D. Francisco Escribano Fernández, con antigüedad de 16 de septiembre de 1953, a partir de 1 de octubre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Artillería

Comandante, activo, D. Daniel Montaña Jon, con antigüedad de 4 de abril de 1953, a partir de 1 de mayo de 1953. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, activo, D. José Sacanellas Peña, con antigüedad de 1 de julio de 1953, a partir de 1 de julio de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar. (Queda rectificada la Orden de 7 de octubre de 1953 (D. O. número 292) por haber padecido error material al consignar el empleo de capitán en vez de comandante.)

Capitán de complemento D. Antonio Alonso Villalón, con antigüedad de 4 de noviembre de 1953, a partir de 1

de diciembre de 1953. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Santiago Roig Ruiz, con antigüedad de 11 de mayo de 1953, a partir de 1 de junio de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Ingenieros

Capitán, activo, D. Juan Rodríguez Carrón, con antigüedad de 8 de octubre de 1953, a partir de 1 de noviembre de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 2.ª Región Militar. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Teniente auxiliar, activo, D. Francisco Domínguez Álvarez, con antigüedad de 9 de agosto de 1953, a partir de 1 de septiembre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Alférez especialista, activo, D. Juan Somoza Buján, con antigüedad de 13 de mayo de 1953, a partir de 1 de junio de 1953. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Auxiliados de Guerra por la Patria

Capitán D. Gumersindo Arias Rodríguez, con antigüedad de 13 de julio de 1953, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José López Moreno, con antigüedad de 24 de julio de 1953, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Juan Sancho Buch, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Florencio Hurtado González, con antigüedad de 13 de diciembre de 1952, a partir de 1 de enero de 1953. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Eusebio García Frailo García, con antigüedad de 13 de diciembre de 1952, a partir de 1 de enero de 1953. Cursó la documen-

tación la Dirección General de la Guardia Civil.

Aviación

Sanidad

Comandante médico, activo, D. José Arriaga Cantullera, con antigüedad de 10 de julio de 1953, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 263 Y «B. O.» NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUMERO 267 Y «B. O.» NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL CORRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, retirado, D. Eugenio Molina Galano, con antigüedad de 2 de junio de 1951, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Capitán, retirado, D. Carlos Delgado Hernández, con antigüedad de 23 de julio de 1953, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Capitán, retirado, D. Antonio López de Montenegro y Hurtado de Mendoza, con antigüedad de 28 de julio de 1953, a percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a partir de 1 de agosto de 1953. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar. (La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.)

Guardia Civil

Capitán, retirado, D. José Montalvo Recalde, con antigüedad de 26 de enero de 1948, a percibir por la Delega-

En de Hacienda de Santander, a partir de 1 de febrero de 1948. Curso de documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS

ANUALES A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1945, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Veterinaria Militar

Capitán, retirado, D. Santos Valseca Botas, con antigüedad de 20 de ju-

nio de 1944, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de julio de 1944. Curso la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 1 de febrero de 1952, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 55 y 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del ex cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Francisco Mula García, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en virtud de expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Luis Ballesteros Inat, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 27 de abril del corriente año, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 49 y 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Juan Bautista Beltrán Beltrán, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en virtud de expediente de depuración político-social.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 363.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 8.ª REGION MILITAR

Exp. compra núm. 31-P

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 15 de enero próximo para la compra por concierto directo de levadura: 850 kilogramos para Coruña, 500 kilogramos para Lugo y 300 kilogramos para El Ferrol; sal: 500 kilogramos para Lugo y 300 kilogramos para El Ferrol. Los pliegos de condiciones se encuentran en los Parques y Depósitos de Intendencia de la Región y en la Secretaría de esta Junta, sita en la Jefatura de Intendencia, en Veeduría, núm. 2. El depósito del 2 por 100 puede hacerse en los Parques o Depósitos de la Región.

La Coruña, 26 de diciembre de 1953.

Núm. 1.991

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA COVADONGA NUM. 5

Subasta de ganado

El próximo día 7 de enero de 1954, a las diez horas, y en el local que ocupa este Regimiento, Acuartelamiento de Mendigorria, se procederá a la enajenación en pública subasta por tercera vez, por puja a la llana, de dos mulas. El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Alealá de Henares, 24 de diciembre de 1953.

Núm. 1.979

P. 3—3

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente de venta núm. 1/54

El próximo día 22 del mes de enero de 1954, y a sus diez horas, se proce-

derá a la enajenación por subasta de 7.158,125 kilos de borciguies inútiles, al precio de una peseta el kilogramo.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran en la Secretaría de esta Junta, Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Sevilla, 26 de diciembre de 1953.

Núm. 1.989

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente de venta núm. 2/54

Hasta las once horas del día 22 de enero de 1954 se admiten ofertas pa-

ra la enajenación por gestión directa de 8.480,2 kilos de jerga inútil, al precio de una pesetas el kilogramo. Pliegos de condiciones y modelo de

proposición se encuentran en la Secretaría de esta Junta, Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar. El importe de este anuncio correrá

a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.
Sevilla, 26 de diciembre de 1953.
Núm. 1.990 P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, n.º 21)

	Pesetas
OBRAS	
«Curso de interpretación fotográfica». Nueva edición, con numerosas fotografías	125,00
«Bailén» y la cabeza de puente española, 1808-1948. (Encuadernado en piel.) Por el Major General Charles A. Willoughby	70,00
«Bailén» y la cabeza de puente española. (1808-1948. (Encuadernado en tela.) Por el Major General Charles A. Willoughby	45,00
«Normas provisionales para la construcción de puentes de circunstancias». Orden circular de 6 de junio de 1953 (D. O. núm. 131)	16,00
«Reglamento para la ejecución de las marchas y reposo de las Tropas». Orden circular de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	4,45
«Reglamento táctico de Infantería». Tomo I-A. (Unidades de Carros de Combate.) O. C. de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 147)	5,00
«Normas provisionales para el empleo de la Caballería». Tomo II, 1.ª parte. O. C. de 28 de julio de 1953 (D. O. núm. 167)	6,75
«Normas provisionales para el tiro con granadas de mano P. O. 1.º y P. O. 2.º 2.ª edición)	2,95

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones. (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacerse los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe, cuando esto se haga anticipadamente.

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

«DEVOCIONARIO DEL SOLDADO»

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto cuyo texto fué declarado oficial para el cumplimiento de los deberes religiosos del soldado.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	95,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ...	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DE OCT. MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. I.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pagos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual periodo de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las puzas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.